

pital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto Nº 1635, que designa al Sr. Dr. Víctor Manuel Uribe, Vice Cónsul de la República en Lisboa.— G. O. Nº 5743, del 2 de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA

Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 1635.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Dr. Víctor Manuel Soñé Uribe, Canciller de la Legación en Lisboa, queda designado Vice Cónsul de la República Dominicana en aquella ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de abril del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto Nº 1636, que modifica el Art. 1º del Reglamento Nº 1309, sobre la preparación del café.— G. O. Nº 5742, del 1º de Mayo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 1636.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Visto el artículo 8 de la Ley Nº 531, de fecha 12 de octubre de 1933,

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 1º del Reglamento Nº